

**Informe-Propuesta de Resolución de las Bases reguladoras de la convocatoria urgente para la concesión de ayudas económicas destinadas a establecimientos de hostelería cuya actividad esté dada de alta en Zalla, para paliar las pérdidas económicas derivadas del Decreto 38/2020, de 6 de noviembre de 2020 y la Orden de 19 de Agosto de 2020 mediante las cuales se determinan medidas específicas de prevención ante la evolución de la situación epidemiológica actual**

Javier Allende Aretxabala, en calidad de responsable de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Zalla a fecha de 26 de enero de 2021 redacta el siguiente informe valoración al objeto de presentar ante el Consejo de Administración de la Sociedad Pública Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L. proposición de resolución de las Ayudas publicadas por la entidad pública bajo el título de “Bases reguladoras de convocatoria urgente para la concesión de ayudas económicas destinadas a establecimientos de hostelería cuya actividad esté dada de alta en Zalla, para paliar las pérdidas económicas derivadas del Decreto 38/2020, de 6 de noviembre de 2020 y la Orden de 19 de Agosto de 2020 mediante las cuales se determinan medidas específicas de prevención ante la evolución de la situación epidemiológica actual

**INFORME**

**ANTECEDENTES**

- El pasado 6 de noviembre de 2020 el Departamento de Lehendakaritza publicaba en el BOPV el Decreto 38/2020 por el que se determinaban medidas específicas de prevención ante la evolución de la situación epidemiológica actual.
- En su disposición segunda, apartado cuatro de dicho decreto entre otras medidas se decretaba el cierre de los establecimientos dedicados a la hostelería y a la restauración. *“...el cierre total para el servicio a las personas de los establecimientos y servicios de hostelería y restauración, con excepción de los comedores de hoteles y otros alojamientos para servicio de sus clientes alojados. Únicamente se podrá preparar y servir comidas a domicilio o recogida con cita previa hasta las 21:00 horas. Quedan excluidos del cierre los servicios de restauración para personas en tránsito por carretera en gasolineras y áreas de servicio, en centros y servicios sanitarios, socio-sanitarios, los comedores escolares, laborales y de residencias universitarias, así como los servicios de comedor de carácter social. Los establecimientos tipo panadería-pastelería que complementariamente ofrecen servicio de cafetería, no podrán ofrecer este servicio, salvo para llevar...”*
- De igual modo, en la disposición segunda, apartado siete del citado decreto, se establece el cierre de los Establecimientos y locales de Juego y Apuestas.
- Igualmente, el pasado 20 de noviembre, mediante el decreto 39/2020, el Departamento de Lehendakaritza publicaba otro decreto que aumentaba en periodo las medidas específicas de prevención hasta la fecha del 10 de diciembre.
- Asimismo, en la Orden de 19 de agosto de 2020, de la Consejera de Salud, en su artículo 3.26, se declaraba *«el cierre de los establecimientos clasificados en los grupos III y IV del Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas»*,
- Ante estas medidas decretadas y teniendo en cuenta los efectos económicos directos que ellas traen consigo el Ayuntamiento de Zalla, a través de la Sociedad Pública Enkarterri Berri Zerbitzuak, S.L., la cual tiene dentro de su plan estratégico de subvenciones la capacidad de establecer herramientas en las áreas competenciales de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Turismo y Formación para el empleo, consideró necesario disponer de sus recursos y aprobar subvenciones económicas a los efectos de ayudar a los colectivos descritos en los párrafos anteriores para mantener su estabilidad económica y paliar en la medida de lo posible su inactividad comercial por cierre o baja facturación, de modo que puedan retomar su actividad una vez que la ley lo disponga.

- En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha de 26 de noviembre de 2020 aprobó las Bases que regularían la citada convocatoria.
- En fecha de 2 de diciembre del 2020 se publicó la Aprobación Inicial de las citadas bases otorgando 15 días para reclamación parcial o total a las mismas.
- Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se otorgaba un plazo de presentación de 10 días hábiles cuya fecha ha finalizado el pasado 13 de enero.

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Decreto 38/2020 por el que se determinaban medidas específicas de prevención ante la evolución de la situación epidemiológica actual.
- Decreto 39/2020, el Departamento de Lehendakaritza de ampliación en el tiempo de las medidas específicas de prevención hasta la fecha del 10 de diciembre.
- Orden de 19 de agosto de 2020, de la Consejera de Salud que declaraba «*el cierre de los establecimientos clasificados en los grupos III y IV del Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas*»,
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones
- Plan estratégico de Subvenciones de la Sdad. Pública EBZ para el periodo 2020-2022 del 15 de mayo del 2020.
- Instrucciones generales para los procedimientos de concesión de subvenciones por parte de la sociedad Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L. del 26 de noviembre del 2020.
- Bases reguladoras de convocatoria urgente para la concesión de ayudas económicas destinadas a establecimientos de hostelería cuya actividad esté dada de alta en Zalla, para paliar las pérdidas económicas derivadas del Decreto 38/2020, de 6 de noviembre de 2020 y la Orden de 19 de Agosto de 2020 mediante las cuales se determinan medidas específicas de prevención ante la evolución de la situación epidemiológica actual. BOB del 2 de diciembre del 2020.

**CONSIDERACIONES:**

- El informe-resolución que se adjunta se presenta tras la comprobación de la documentación específica de cada solicitante (físico o jurídico)
- En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones la sociedad pública Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L. ha comprobado de oficio hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Conforme a lo expuesto en el presente informe se presenta la siguiente propuesta de Resolución para aprobación del Consejo de Administración.

**1.- Expedientes susceptibles de ser subvencionados:**

DNI	SOLICITANTE	IMPORTE AYUDA
79134433N	G.Z.B.	600,00€
72254033Q	R.M.M.	600,00€
78920775R	L.F.S.	600,00€
72402311J	A.M.M.	600,00€
30678536D	A.G.C.	600,00€
30658606C	B.C.G.	600,00€

45751912J	C.F.R.	600,00€
72253655Y	G.L.A.	600,00€
72157026T	S.M.L.	600,00€
72395708B	I.M.O.	600,00€
78883056W	J.T.F.	600,00€
30625648K	A.G.G.	600,00€
15938997C	J.B.V.	600,00€
30572510J	L.S.O.	600,00€
14594701M	A.C.G.	600,00€
30675271X	A.L.M.	600,00€
14247952G	M.O.O.	600,00€
72445779B	M.A.U.	600,00€
30667371E	A.D.R.	600,00€
71339324V	J.J.L.	600,00€
30663182L	D.D.B.	600,00€
30608470R	M.G.V	600,00€
72450014Z	L.L.G.	600,00€
14583743H	J.F.P.	600,00€
Y1767501B	A.F.	600,00€
30659181C	J.T.F.	600,00€
30620836Q	M.H.G.	600,00€
30668548A	A.C.M.	600,00€
30679264R	C.R.U.	600,00€

**NUMERO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONADOS 29**

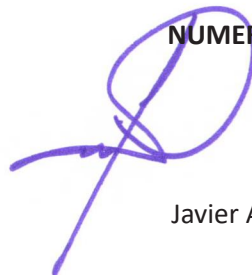
**IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO 17.400,00 €**

**2.- Expedientes no subvencionados**

14610987F	C.E.S.	Deuda S.S./ no cumple Hac.
-----------	--------	----------------------------

**NUMERO DE EXPEDIENTES NO SUBVENCIONADOS 1**

En Zalla a 26 de enero de 2021

Javier Allende Aretxabala